

## SEGUNDO DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

### INVITACIÓN ABIERTA N° 01 DE 2022

#### **Prestación de servicios de un operador logístico para la organización, operación y ejecución de la realización de eventos institucionales en cumplimiento de las obligaciones misionales y funcionales de la Comisión de la Verdad.**

La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición -La Comisión de la Verdad-, presenta a través de este segundo documento las respuestas a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección de Invitación Abierta N° 01 de 2022, por un interesado en el proceso.

De acuerdo con lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones y en el aviso de convocatoria, las observaciones fueron recibidas a través del correo electrónico [ofertas@comisiondelaverdad.co](mailto:ofertas@comisiondelaverdad.co)

#### **1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ROYAL PARK S.A.S. ORIANNA PANA. 17 DE FEBRERO DE 2022, 18:14.**

##### **1.1. OBSERVACIÓN 1:**

*“Solicitamos a la Entidad modificar los indicadores de RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO y RENTABILIDAD DEL ACTIVO, solicitando que quede de la siguiente manera:*

*RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Mayor o igual al 20%*

*RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Mayor o igual al 13%*

*Analizando el tipo de proceso, el objeto, el presupuesto, las acciones a realizar y el estudio previo del sector realizado para procesos de selección de similar cuantía y objeto sobre todo de la misma entidad, se puede observar que los mencionados indicadores están muy elevados teniendo en cuenta las características principales antes mostradas; en la mayoría de procesos de selección que tienen que ver con el presente objeto contractual, el indicador de rentabilidad del patrimonio y del activo no suelen estar por encima del 20% y el 13% respectivamente. Es así como no entendemos el porqué de estos indicadores tan altos, viendo que, en cambio sí afectan claramente la presentación y postulación en materia de pluralidad de oferentes que cuentan con toda la experiencia y capacidad para realizar y ejecutar a cabalidad dicho proceso.*

*Agradecemos a la entidad acogerse a estudios y promedios estipulados en otros pliegos similares de tal forma que se puede presentar una competencia sana y justa para la convocatoria.*

*Solicitamos a la entidad tener en cuenta los principios de la contratación estatal y en aras de que la entidad garantice la pluralidad de oferentes, toda vez que en el mercado existimos proponentes que tenemos una gran experiencia y capacidad en la ejecución de este tipo de contratos. Además de ser éste un requisito que solo genera una exagerada baja participación de oferentes, privando a cada entidad de escoger la oferta más favorable. Además, resulta ser una exigencia legal para las entidades estatales asegurar, a través de la estructuración del pliego de condiciones y de las adendas que lo modifiquen, la pluralidad de oferentes, sobre todo para dar cumplimiento al principio de libre competencia, desde la normatividad que rige la actividad contractual del Estado”.*

**RESPUESTA:**

El plazo previsto en el cronograma del proceso de selección contenido el proyecto de pliego de condiciones, para la presentación de observaciones al mismo, era hasta el 14 de febrero de 2022. No obstante, se procede a dar respuesta.

Con fundamento en las respuestas dadas a las observaciones formuladas por interesados en participar, que se encuentran en el primer documento de respuestas a las observaciones suscrito el 17 de febrero de 2022 y publicado tanto en la página web del Secop II (régimen especial) como en la página web de la entidad, y considerando los argumentos presentados por el Área Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad en las respuestas mencionadas, no se acoge la observación 1, en el sentido de modificar los indicadores de capacidad organizacional, así:

Rentabilidad del Patrimonio, mayor o igual a 20.

Rentabilidad del Activo, mayor o igual a 13.

Lo anterior, por cuanto la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, realizó nuevamente la revisión de los criterios que se deben tener en cuenta para la formulación de los indicadores financieros, con base en la información registrada en el Portal de Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades, donde se tomó una muestra de 295 empresas que pertenecen al sector de servicios y tiene relación con el objeto que prestara el operador logístico, clasificada en 34 código CIUU versión 4, los cuales se encuentran referenciados en el análisis y estudio de mercado elaborado por la Dirección Administrativa y financiera.

En consecuencia, en el pliego de condiciones definitivo se ajustó el numeral 5.3 REQUISITOS FINANCIEROS, así: Los Proponentes deben cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores e información financiera contenidos en el RUP.

| INDICADOR                     | ÍNDICE EXIGIDO                       |
|-------------------------------|--------------------------------------|
| Índice de Liquidez            | Mayor o igual a 1.0                  |
| Índice Nivel de Endeudamiento | Menor o igual a 55%                  |
| Razón de cobertura de interés | Mayor o igual a 2                    |
| Capital de trabajo            | Mayor o igual al 40% del presupuesto |
| Rentabilidad del patrimonio   | Mayor o igual a 9%                   |
| Rentabilidad del activo       | Mayor o igual a 3%                   |

**1.2. OBSERVACIÓN 2.**

*“Solicito publicar la apertura del proceso y el pliego de condiciones definitivo”.*

**RESPUESTA:**

El acto de apertura del proceso, el pliego de condiciones definitivo y sus documentos anexos, se encuentran publicados en la página web de la Comisión de la Verdad <http://www.comisiondelaverdad.co> y en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (régimen especial).

**1.3. OBSERVACIÓN 3:**

*“Así mismo, solicitó modificar el cronograma del proceso, ampliando la fecha de cierre”*

**RESPUESTA:**

Como se observa en el primer documento de respuestas a las observaciones, en atención a la solicitud efectuada por diferentes interesados en participar en el proceso de selección y con el fin que todos los interesados en presentar propuesta dispongan del tiempo suficiente para la elaboración de sus ofertas, se amplió el término para el cierre del proceso de selección y la apertura de ofertas. Lo anterior, conforme con lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección que se encuentra en el numeral 12 del pliego de condiciones definitivo.

El presente documento puede ser consultado en la página web de la Comisión de la Verdad <http://www.comisiondelaverdad.co> y en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

Se recuerda que las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben realizarse a través del correo electrónico [ofertas@comisiondelaverdad.co](mailto:ofertas@comisiondelaverdad.co)



**MAURICIO KATZ GARCÍA**  
Secretario General  
Comisión de la Verdad